



RADICADO : 080014053007202200197-00
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL.- Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada dentro del término presentó contestación de la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer. Barranquilla, abril 12 de 2023.

MAYRA ALEJANDARA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2.023).

Expediente No : 080014053007202200197-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOHN EDWARD MEZA MONTALVO
DEMANDADO : ANDRES MAURICIO DOMINGUEZ MEZA
PROVIDENCIA : Auto 12/04/2023 – Corre traslado excepciones

Visto el anterior informe secretarial, se avizora que el Dr. ALFREDO CERVANTES QUINTERO en su condición de apoderado judicial del demandado ANDRES MAURICIO DOMINGUEZ MEZA, presentó escrito dando contestación a la demanda y formulando excepciones de mérito, se correrá traslado al demandante dentro de los términos del numeral 1 del artículo 443 del C. G. P., que al tenor literal dispone:

“1. De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado se correrá traslado al ejecutante por diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer”.

Por lo anterior, el Juzgado Séptimo Civil Municipal De Oralidad De Barranquilla,

R E S U E L V E

1.- De las excepciones de mérito, propuestas por el Dr. ALFREDO CERVANTES QUINTERO en su condición de apoderado judicial del demandado ANDRES MAURICIO DOMINGUEZ MEZA, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab17a6483a7c081801e71bcc40b5861369608c8a70345ec5f75e5c9b7805b20**

Documento generado en 12/04/2023 02:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>